



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-GADMCV-2025
APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DE PROCESO**

**PROCEDIMIENTO DE FERIA INCLUSIVA
FI-GADM-CV-2025-001**

**AB. MANUEL ERNESTO AVILÉS ALVARIO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que,** el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Norma Suprema, determina: "...Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados...";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución citada expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”;
- Que,** al amparo de lo dispuesto el artículo 288 de la Constitución de la República señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;
- Que,** el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece, que le corresponde al alcalde o alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



GAD MUNICIPAL DE VINCES



vinces.gob.ec



Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

COORDINACIÓN GENERAL



- Que,** el artículo. 6, numeral 13, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Feria Inclusiva como “El evento realizado al que acuden las entidades contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimiento ágiles y transparentes para adquisición de bienes y servicios de conformidad con el Reglamento”;
- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala, que para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal de Compras Públicas, se entenderá como información relevante: la convocatoria; los pliegos; y, la resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma;
- Que,** el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Certificación PAC señala: La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;
- Que,** El artículo 59.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Feria Inclusiva expresa, que es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados; y que, únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...). Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;
- Que,** de acuerdo a lo determinado en el artículo 10, numeral 4, literal d) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Ferias Inclusivas son consideradas Procedimientos Especiales de contratación pública, para cuyo efecto las entidades contratantes deberán aplicar obligatoriamente el uso de herramientas informáticas del portal de compras públicas;
- Que,** el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los Modelos Obligatorios de Pliegos indica que estos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP; que abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato; que el SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia; sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos; y que, para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobre-regulación;





- Que,** el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la Comisión Técnica señala que: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal;
- Que,** el artículo 71 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la Fase precontractual establece: que una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada; que la fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda; y que, los servidores del área de compras públicas, o quien haga sus veces, de la entidad contratante serán los responsables del trámite en el Portal COMPRASPÚBLICAS, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación del proceso, según corresponda;
- Que,** el artículo 224 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la procedencia de las Ferias Inclusivas expresa, que son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y actores de la economía popular y solidaria; que las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante; y que, se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos;
- Que,** el artículo 225 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los proveedores participantes en las Ferias Inclusivas establece: que podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP; que en el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas; que los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio; que los proveedores que participen en las ferias inclusivas, obligatoriamente deberán ser productores de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual; y que, no se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN EXTERNA Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Codificación y Actualización de Resoluciones





Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016;

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-003-2025, de fecha 06 de enero de 2025, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, DELEGA con atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las FASES PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL de los procesos de contratación, al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General del GAD Municipal del Cantón Vinces;

Que, mediante memorando N° 012-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido a la Econ. María Gutiérrez García, Directora Administrativa del GADM Vinces, **AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN** del proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, con base en el expediente documental adjunto;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0041-DA-2025-M, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, remite el proceso de “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, informando que realizada la publicación de la necesidad de contratación, y habiendo fenecido la fecha límite, **LOS PROVEEDORES SÍ PRESENTARON PROFORMAS AL SOCE;**

Que, mediante memorando N° 041-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PREPARATORIA** del proceso cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, con base en el expediente documental adjunto;

Que, mediante memorando N° GADMCV-JCL-POA-DPGT-005-2025, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, **CERTIFICA** que el proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, con un presupuesto referencial de USD\$ 251.893,00 sin incluir IVA, **SÍ SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL POA INSTITUCIONAL 2025;**

Que, mediante memorando N° GADMCV-0099-DA-2025-M, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proceso





de “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, **NO CONSTA DENTRO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS; Y EL CÓDIGO CPC (962200561) SELECCIONADO POR EL ÁREA REQUERENTE NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDO** y/o forma parte de productos disponibles en el Catálogo Electrónico, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas, a través del memorando N° GADMCV-CATE-2025-004-RT;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0100-DA-2025-M, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que verificados los filtros, el proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, **NO ESTÁ CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR,** conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas, mediante memorando N° GADMCV-CP-AM-2025-005-RT; debiendo continuarse con la aplicación de la LOSNCP, Reglamento General y Normativa Secundaria;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0101-DA-2025-M, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, por un valor de USD\$ 251.893,00 sin incluir IVA, cuyo código CPC es (962200561), **SÍ SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PAC INSTITUCIONAL 2025,** conforme lo certifica el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, a través del memorando N° GADMCV-PAC-2025-005-RT;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2025-066-M, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, Director Financiero (E) del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, remite **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, por **USD\$ 251.893,00 SIN INCLUIR IVA;**

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-JCL-DPEG-2025-022-M, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, dirigido a la Lcda. Jacksely Solís Santana, Directora de Gestión Social (E) del GADM Vinces, **CERTIFICA** que en relación al proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, **NO EXISTE UN PROYECTO SIMILAR EN EJECUCIÓN O QUE SE HAYA EJECUTADO EN EL MISMO AÑO;**





Que, mediante memorando N° 052-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, por USD\$ 251.893,00 sin IVA, mediante el procedimiento de FERIA INCLUSIVA; devolviendo el expediente documental para su revisión;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0115-DA-2025-M, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, remite el expediente documental del proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, informando que habiéndose procedido a la revisión **NO SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES EN EL PROCESO**, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas del GADM Vinces, en el memorando N° GADMCV-CP-2025-029-RT; solicitando dar continuidad al proceso de acuerdo a lo previsto en el Art. 71 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, en su calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, suscribió la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-GADMCV-2025, EN LA CUAL PROCEDE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, la misma que fue remitida con el expediente original a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, a través del memorando N° 065-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, a fin de que disponga su publicación en el portal de compras públicas;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0153-DA-2025-M, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa, dirigido al Lcdo. Richard Troncoso Rosas, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, dispone la **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-GADMCV-2025 (CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA)**, y la revisión de publicación de información relevante generada en la fase preparatoria del proceso cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”;

Que, el 11 de febrero de 2025 el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, en su calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, suscribió la **CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO N° FI-GADM-CV-2025-001 “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES,**





TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”;

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA suscriben el **ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO N° FI-GADM-CV-2025-001** cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, en cuyo PUNTO UNO se procedió a la designación del Secretario de la Comisión; y, en el PUNTO DOS se procedió a la elaboración y revisión de los pliegos de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; concluyendo dicha acta lo siguiente: “Una vez elaborados los pliegos adjuntos, así como también toda la documentación habilitante para el inicio del proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADM-CV-2025-001, se dispone se traslade esta acta al Ab. Manuel Avilés Alvario – Delegado de la Máxima Autoridad de la entidad contratante, adjuntando todo el expediente que contiene la presente acta de elaboración de pliegos, los pliegos, entre otros documentos relevantes y al mismo tiempo esta Comisión Técnica recomienda al Delegado de la Máxima Autoridad que con los antecedentes del proceso autorice la correspondiente resolución de inicio y aprobación de los pliegos previos a la elevación o publicación al portal www.compraspublicas.gob.ec de la información antes indicada”;

Que, mediante memorando Nro. 053-PS-JUA-GADMVINCES-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Ab. Javier Ubilla Alvarado, Procurador Síndico Municipal, dirigido al Ab. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, remite el expediente y la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCESO N° FI-GADM-CV-2025-001** cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, para su debida suscripción;

En, mi calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa legal conexas y vigente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLIEGO DE FERIA INCLUSIVA DEL PROCESO N° FI-GADM-CV-2025-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, para cuya ejecución se cuenta con un presupuesto referencial de **USD\$ 251.893,00** (doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA. El plazo de entrega será de **130 DÍAS** contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo; y, el pago se realizará otorgando el 70% del valor contractual en calidad de anticipo, y el 30% del saldo restante se pagará contra entrega total del servicio.



GAD MUNICIPAL DE VINCES



vinces.gob.ec



Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

COORDINACIÓN GENERAL



ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE FERIA INCLUSIVA N° FI-GADM-CV-2025-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”.

ARTÍCULO 3.- RATIFICAR A LA COMISIÓN TÉCNICA que fue conformada mediante Resolución Administrativa No. 010-GADMCV-2025, del 10 de febrero del 2025, a cuyos miembros les corresponde continuar con el trámite de la Fase Precontractual del proceso cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, hasta la adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso; y, responderán civil, administrativa y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 4.- CONVOCAR EL INICIO DEL PROCESO DE FERIA INCLUSIVA N° FI-GADM-CV-2025-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y TRADICIONALES QUE SE REALIZAN DURANTE EL PRIMER SEMESTRE EN EL CANTÓN VINCES 2025”, mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, a través de la página web institucional y Facebook Alcaldía de Vinces, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, ya sean productores individuales, organizaciones de economía popular y solidaria; sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; unidades económicas populares, artesanos; y, micro y pequeñas unidades productivas, domiciliados en el cantón Vinces, provincia de Los Ríos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General para este tipo de procedimientos.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Vinces, proceda a la publicación de la presente resolución administrativa y demás documentación relevante, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Unidades de Comunicación Social y Tecnologías de la Información y Comunicación del GAD Municipal del Cantón Vinces, la publicación de la presente resolución en la red social Facebook Alcaldía de Vinces y en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
AVILÉS ALVARIO**

Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario
**COORDINADOR GENERAL
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



GAD MUNICIPAL DE VINCES

 vinces.gob.ec

 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

COORDINACIÓN GENERAL